

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER  
VON HUMBOLDT**

**GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y  
AMBIENTALES**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ALEXANDER VON HUMBOLDT 2019-2022**

**(Programa Municipal EDUCCA-Alexander Von Humboldt)**



**ALEXANDER VON HUMBOLDT - UCAYALI**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT  
*Ing. Pavel Augusto Tello Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICO Y AMBIENTALES

## I. TITULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT 2019 - 2022

## II. PRESENTACIÓN

El programa EDUCCA del Distrito de Alexander Von Humboldt es un instrumento de Gestión pública impulsado por el ministerio de educación MINEDU y el ministerio del ambiente MINAM con la activa participación de entidades del sector público y privado a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2019 – 2022 liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales.

El Distrito de Alexander Von Humboldt tiene un problema global de la población por falta de principios y educación ambiental y poco trabajo en las instituciones educativas en el tema ambiental, falta de compromiso de las instituciones privadas y públicas En ese sentido la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt viene impulsando a toda la población a participar en las charlas de sensibilización, educación ambiental que se estará implementando con el programa EDUCCA.

### 2.1. INFORMACION DEL CONTEXTO.

#### 2.1.1. Aspectos generales

El distrito de Alexander von Humboldt, fue creado mediante ley N° 30310 del 16 de marzo de 2015, durante el gobierno del Presidente Ollanta Humala, se ubica estratégicamente en la intersección de la carretera Federico Basadre (km. 86)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

*Inq. Prva. Augusto Tello Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICO Y AMBIENTALES

con la carretera Fernando Belaunde Terry (marginal de la selva) vía alterna por así llamarlo con el que de acceso a la ciudad de lima y otras actualidades.

Este distrito ofrece servicios educativos, salud, recreación, servicios municipales con asistencia comercial soporte dentro de su ámbito de influencia. El distrito de Alexander von Humboldt tiene una extensión territorial de 220.52 km<sup>2</sup>. Constituye un centro de apoyo al desarrollo de actividades agropecuarias y forestales para el mercado local

### 2.1.2. Aspectos ambientales

#### a) Clima

Según el estudio climático del estudio de zonificación ecológica y económica de la cuenca del rio aguaytia, las mayores precipitaciones se presentaran en el sector Oeste de la Provincia (ZONA ANDINA), entre 3000 a más de 5000 mm, mientras que las menores de 1500 este último se presentan sectores con déficit de agua como el cao de Von Humboldt, Neshuya y Curimana.

#### b) Aspectos físicos – geográficos

Teniendo en consideración el mapa geológico, se identifican las siguientes configuraciones:

- ✓ Valles fluviales: se caracterizan por su sección transversal en forma de “V” presentando pendientes moderadas que varían de 0% - 10 % ubicadas en un fondo plano relleno de abundantes depósitos fluviales y aluviales consolidados, compuestos por limos, arenas y gravas
- ✓ Valles plenipenicos. Constituyen aproximadamente el 40 % del territorio del distrito, sus cuotas varían desde 200 msnm hasta los 500 m.s.n.m, se caracteriza por colinas alargadas con pendientes poco pronunciada.

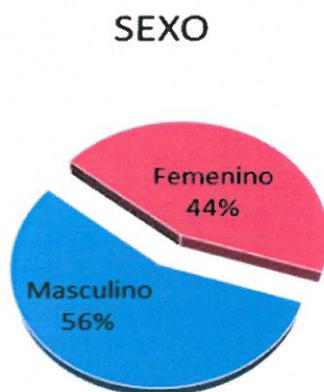


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT  
Ing. *Augusto Tello Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICO Y AMBIENTALES

### 2.1.3. Aspectos sociales y económicos

#### a) Estructura de la población

El 56 % de la población de Alexander Von Humboldt es de sexo masculino y el 44 % de sexo femenino, en todos los centros poblados e sexo masculino predomina frente al sexo femenino, tal como se puede observar en el siguiente cuadro



#### B) Característica de la vivienda

En la zona urbana los materiales de construcción predominante en las viviendas más común es la madera se observa paredes de madera y techa de calamina, alcanzando el 80% de la población, en la zona céntrica de la ciudad se observa viviendas cuyas paredes están construidas con material noble y el techo de calamina, el cual presenta el 15 % y existe un pequeño porcentaje que las viviendas son de material noble.

#### C) Aspectos económicos

La población según PEA (Población económicamente activa)

La tasa de actividad económica de la PEA mayor de 15 años es muy predominante en la agricultura, pues el 68.95 % ocupa una mayor proporción en el uso de la PEA y mientras que en la actividad de pesca, solo existe 0.38 % de ocupación de la PEA, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

Tabla 1. Población según PEA ocupada

ACTIVIDAD ECONOMICA	CIFRAS ABSOLUTAS	%
Agricultura, ganaderia, caza y silvicultura	1,277	68.95
Pesca	7	0.38
explotacion de minas y canteras	14	0.76
Industrias manufacturadas	115	6.21
construccion	31	1.67
Venta, mantenimiento y reparacion de vehiculos	17	0.92
comercio	117	6.32
hoteles y restaurant	46	2.48
transporte, almacenamiento y comunicaciones	78	4.21
actividad moviliaria, empresariales y alquileres	9	0.49
administracion publica y defensa; seguro social	28	1.51
enseñanza	44	2.38
otras actividades, servicios comunitarios, sociales y personales	41	2.21
actividad economica no especificada	28	1.51
total	1,852	100

Fuente: INEI – Censos 2007



## VISIÓN

Impulsar en el distrito de Alexander Von Humboldt la educación y concientización ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afecten al Distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

Ing. Priscilla Augusto Tello Padilla  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICO Y AMBIENTALES

## MISIÓN

Al 2022 la población del Distrito de Alexander Von Humboldt individual y colectivamente de manera eficiente asume compromisos cívicos frente al ambiente y participación eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROBLEMA

- Municipalidad Distrital De Alexander Von Humboldt
- Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales

### IV. OBJETIVOS

#### 4.1. Objetivo General

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando diferentes estilos de vida con más principios ambientales con la participación activa de la población para formar una ciudad sostenible.

#### 4.2. Objetivos específicos

- ✓ Promover la participación ciudadana e informar a los diferentes actores sociales del Distrito de Alexander Von Humboldt
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y estilos de vida diferentes de manera eficiente y sostenible.
- ✓ Fomentar importancia de la conservación y protección de las zonas de bosques y diversidad biológica en el Distrito de Alexander Von Humboldt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

*Inq. Percy Augusto Tello Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICO Y AMBIENTALES

## V. MARCO LEGAL

### **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

### **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

### **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la
- preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

### **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **(g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **(h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental-



PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso

h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y



andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

#### **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

#### **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...

#### **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en



educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**Decreto Legislativo N° 1278 “Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”**

Aprobada el 22 de diciembre del 2017, con la finalidad de prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

**Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM: Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

Aprobada el 20 de diciembre del 2017 con el objeto de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar.

la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT  
Ing. Pavel Augusto Tello Padilla  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES

energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

**Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**

Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico".

**Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".**

## VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt se ejecutará durante el periodo 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt 2019-2022, contará con los siguientes beneficiarios en el transcurso de los años de implementación:

- ✓ Instituciones educativas públicas y privadas
- ✓ Barrios pertenecientes al distrito
- ✓ Población en general



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

*Ina Prisca Augusto Tejo Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES

## VIII. LÍNEAS DE ACCION

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son: educación ambiental; cultura, principios ambientales; ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describe a continuación.

**EDUCACION AMBIENTAL.** Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país" (numeral 1 del artículo 127 de la Ley N-" 28611). El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, corresponsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

**EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL.** La educación ambiental formal busca intervenir al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental  
En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal (proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local



Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la revalidación de valores (buenas prácticas ambientales), como al ejercicio de la iniciativa ambiental (gestión de proyectos) como expresiones objetivas de su formación como ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables. Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes de las instituciones educativas de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria). Así, las municipalidades pueden involucrar a los escolares de su ámbito, incentivando y apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación (Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación y/o Unidades de gestión Educativa Local).

**EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.** La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental Local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes, sobre todo, involucrara la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionaron información, carteles, mobiliarios, entre



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT  
*Inq. Pável Augusto Tello Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICO Y AMBIENTALES

otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más. Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, que propician la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellos concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural - En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

cultura y comunicación ambiental la cultura ambiental nos permite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción entre las personas, Así, a las municipalidades les compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles. Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informara la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones haya dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT  
Ing. Pedro Augusto Tello Padilla  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICO Y AMBIENTALES

ciudadanía y participación ambiental El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la población y cuidado de su entorno natural. Para ello, las municipalidades pueden promuevan la intervención activa y priorizadas por el municipio, así como localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA promueve la planificación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitario. Con el objetivo de identificar, registrar motiva relacionar de los diferentes actores (promotores ambientales: escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, privadas entre otros) se recomienda la creación e implementación de mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas ambientales desarrolladas en las tres líneas de acción antes mencionadas. Estos mecanismos deben ir acompañados de un sistema de registro de acceso público gestionado por las municipalidades. Habilitar mecanismos formales de participación que responsable de la ciudadanía en las actividades su participación en las decisiones ambientales de la Política Nacional del Ambiente que orienta a "Fomentar una cultura y de la sostenibilidad, los valores humanistas de la modernidad la correspondencia con el Lineamiento de los modos de vida compatibles con los principios con visión "eco saludables". Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, el gobierno local, a través de la unidad orgánica con competencias ambientales, deberá desarrollar las siguientes fases: formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

*Inga Paola Augusto Teilo Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTALES

## IX. ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
INDUSTRIAS MADERERAS	ASERRADERO QUIÑONES
	ALEXANDER VON HUMBOLDT
	ASERRADERO MONTALVAN
	MAQUIWOOD SAC
EMPRESAS CONSTRUCTORAS	PROYECTOS, ENERGIA Y CONSTRUCCION A & B E.I.R.L.
AUTORIDADES LOCALES	FISCALIA, COMISARIA PNP, TENIENTE GOBERNADOR, JUEZ DE PAZ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT	GERENTE Y SUB GERENTES
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	RADIO CALIFORNIA, RADIO MARGINAL, RADIO URANIO.

## X. FINANCIAMIENTO

La ejecución del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt 2019-2022, tendrá como recursos para su implementación las actividades que se encuentren programados en el Plan Operativo Institucional del año correspondiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales.

## XI. REPORTE ANUAL

La Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Asimismo, anualmente, dará a conocer los resultados a los aliados participantes en la elaboración del Programa Municipal EDUCCA-Alexander Von Humboldt.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT

ING. *Paola Augusto Tello Padilla*  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTALES